



COVID-19 INQUILINOS DE CALIFORNIA DERECHO 101

EL CONSEJO JUDICIAL DE CALIFORNIA APROBO UNA NORMA DE EMERGENCIA DE LOS TRIBUNALES, ORDENANDO A TODOS LOS TRIBUNALES DEL ESTADO NO PROCEDER CON LOS DESALOJOS DURANTE LA CRISIS COVID-19.

- Nada va a pasar después de que un propietario presente una queja (el tribunal no puede emitir una citación por lo que el propietario no puede notificar al inquilino).
- Hasta 90 días después de que el gobernador Newsom termine el estado de emergencia COVID19.
- Excepto donde sea "necesario para proteger la salud y la seguridad públicas."

TODOS LOS DESALOJOS



QUEDARON

PARALIZADOS

LOS INQUILINOS DEBEN DOCUMENTAR LOS IMPACTOS DE COVID-19

- Documente bien por qué no puede pagar el alquiler. Esto podría ser gastos de atención médica o recibos de sueldo. En caso de que el inquilino tenga que buscar ayuda legal para un aviso de desalojo potencial / actual, esta documentación será beneficiosa.
- No llegar a un acuerdo antes de buscar consejo legal. Actualmente, los desalojos están paralizados y usted tiene tiempo para considerar los términos de un acuerdo.
- Desafortunadamente, el estado de emergencia no ofrece protecciones a los inquilinos que necesitan romper contratos de arrendamiento durante COVID-19. Los inquilinos deben tratar de negociar con su arrendador.

PROTECCIONES LOCALES DE DESALOJO

EL ESTADO HA TRANSFERIDO LA RESPONSABILIDAD A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, MUCHAS

ORGANIZACIONES DE INQUILINOS HAN URGIDO CON ÉXITO A MÁS DE 100 LOCALIDADES A

PROPORCIONAR PROTECCIONES TEMPORALES.

PARA VER LA LISTA COMPLETA VAYA AQU: [HTTPS://BIT.LY/CATEMPLOCALCVID19PROTECTIONS](https://bit.ly/catemplocalcovid19protections)

¿Qué prueba necesita el inquilino para mostrar el impacto de COVID-19?

Algunas ciudades requieren que los inquilinos presenten documentación de a razón por a cual no pueden pagar el alquiler todos los meses. Ejemplos: acuso de recibo del sueldo, cartas de empleadores. Los inquilinos NO tienen que compartir información privada con su propietario.



¿Cuánto y cuándo el inquilino tiene que decirle al propietario?

Algunas ciudades tienen reglas so

bre cómo y cuándo un inquilino deb

e informar al propietario que

no puede pagar. Para

las ciudades que

no tienen reglas específicas,

los inquilinos deben aplicar la regla

del consejo judicial.

¿Cuándo tiene el inquilino que pagar el alquiler no pagado?

Algunas protecciones de

desalojo locales otorgan un

período de tiempo en el que el

inquilino tiene que responder. La

regla del consejo judicial no

indica cuándo un inquilino debe

pagarle al propietario:

[HTTP://BIT.LY/CANCELRENTCA](http://bit.ly/cancelrentca)

¿Cuáles son ejemplos de los impactos de COVID-19?

Algunas ciudades solo consideran el impacto en el empleo (reducción de horas, etc.), otras ciudades consideran la responsabilidad adicional del inquilino de cuidar a niños y ancianos, etc.

¿La policía está imponiendo bloqueos?

Algunos están parando los bloqueos relacionados con casos de falta de pago.

¿Qué tipo de desalojos están prohibidos durante este tiempo?

Todos los desalojos que no sean necesarios por razones de salud y seguridad públicas.

TODOS LOS CORTES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEBIDO A LA FALTA DE PAGO SE SUSPENDEN



La Comisión de Servicios Públicos de California es responsable de evitar todos los cortes de servicios públicos debido a la falta de pago bajo la orden ejecutiva del Gobernador Newsom

PROTECCIONES DE EMPLEO

Guía del Departamento de Desarrollo de Empleo de CA para recibir beneficios del Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD) del estado